



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 864.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA PRIMERA SECRETARIA LAURA COLMÁN AGUIRRE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN BILATERAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA PARTICIPAR DE LAS JORNADAS DE TRABAJO "CONSTRUYENDO PUENTES: NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA SUR - SUR Y TRIANGULAR EN IBEROAMÉRICA

Asunción, 17 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 294/2024 del 14 de octubre de 2024, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la participación de la Primera Secretaria Laura Colmán Aguirre, Jefa del Departamento de Cooperación Bilateral, dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional, para participar de las jornadas de trabajo "Construyendo Puentes: nuevas oportunidades para la Cooperación Descentralizada Sur - Sur y Triangular en Iberoamérica, que se realizará del 6 al 8 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ibagué, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización del evento financiará el traslado aéreo, seguro de viaje, alimentación y traslados internos a favor de la funcionaria designada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Primera Secretaria Laura Colmán Aguirre, con cédula de identidad civil número 2.817.377; Jefa del Departamento de Cooperación Bilateral, dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional, para participar de las jornadas de trabajo "Construyendo Puentes: nuevas oportunidades para la Cooperación Descentralizada Sur - Sur y Triangular en Iberoamérica, que se realizará del 6 al 8 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ibagué, República de Colombia.

Art. 2° Disponer que la funcionaria designada para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro